

# Flash Impositivo\*

N° 33

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

**Resolución 2846/2008-ONCCA (B.O. 15/08/2008) Sustitúyase el Artículo 8 de la Resolución ONCCA 543/2008**

Recordemos que la Resolución 543/2008 a través del Artículo 8 estableció en 45 días el plazo de validez de ROE VERDE a fin de que el exportador oficialice la/s destinación/es de exportación ante la autoridad aduanera. La reciente Resolución sustituye dicho artículo y establece un régimen especial optativo, otorgando al ROE VERDE un plazo de validez de 90 días corridos para el trigo, 120 días corridos para el maíz y, 180 días corridos para el resto de los productos de origen agrícola, los que serán aplicables para aquellos exportadores que opten por efectivizar el pago de los derechos de exportación dentro de los 2 días hábiles de haber sido aprobada la Declaración Jurada de Venta al Exterior. El plazo de validez comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a la fecha de la autorización conferida por la ONCCA.

**Nota Externa 67/2008-DGA (B.O. 15/08/2008) Exportaciones de mercaderías. Publicación de Valores Referenciales de Carácter preventivo**

A fin de combatir la incorrecta declaración de valor de las mercaderías de exportación, se establecieron nuevos valores referenciales de carácter precautorio para la Posición Arancelara N.C.M. 0805.50.00; Limones y limas (fresco, en determinados envases) originarias de determinados países. Para lo cual se intensificará el control de valor de las destinaciones de exportación cuando el mismo presente un desvío mayor al 10% respecto del valor referencial establecido.

**Nota Externa 68/2008-DGA (B.O. 15/08/2008) Importaciones de mercaderías. Publicación de Valores Criterio de Carácter preventivo**

A fin de enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías, se establecieron nuevos valores criterio de carácter precautorio para la Posición Arancelaria N.C.M. 8523.40.11; Discos para sistemas de lectura por rayos láser con posibilidad de ser grabados sólo una vez, con capacidad superior a 850 mb (DVD-R); de determinados estuches originaria de determinados países.

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 80/2008-ARBA (B.O. 13/08/2008) Regularización de Deudas. Resoluciones Normativas 71/2008, 72/2008 y 73/2008-ARBA

Se extiende hasta el 22 de Agosto de 2008, la vigencia de las mencionadas resoluciones.

Resolución Normativa 81/2008-ARBA (B.O. 15/08/2008) Promoción Industrial. Certificación de Inexistencia de Deudas. D.N.S. "B" 1/2004; su modificación

Se modifica el procedimiento que deberán cumplir las empresas interesadas a fines de obtener la constancia de situación fiscal. A tal efecto, se aprueba la "Solicitud de Constancia de Situación Fiscal" y la "Constancia de Situación Fiscal", cuyos modelos forman parte de la mencionada resolución.

Resolución Normativa 83/2008-ARBA (B.O. 19/08/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Regímenes Generales de Recaudación. Padrón de Alícuotas

Se establece excepcionalmente, un padrón de alícuotas para cada contribuyente, que deberá ser aplicado por los agentes que actúen en los regímenes generales de recaudación del impuesto a los fines de efectuar las percepciones y retenciones entre el 15 y el 31 de Agosto de 2008.  
El mencionado padrón, se encuentra disponible en la página web oficial de la Agencia de Recaudación.

### PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1194/2008-DPR (B.O. 01/08/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Renovación de Exenciones

Se modifican los plazos para la presentación de las solicitudes de renovación de exenciones.

### PROVINCIA DE LA RIOJA

Ley 8300 (B.O. 25/07/2008) Régimen Provincial de Promoción de Inversiones en Actividades Productivas

Se declaran de interés provincial aquellos proyectos vinculados a las actividades económicas que impliquen una inversión que incremente en forma efectiva la productividad de las explotaciones de la provincia. Entre los diversos beneficios, se establece la exención de tributos provinciales existentes o a crearse, por un plazo de hasta quince años y en forma total o escalonada.

### PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 31/2008-DPR  
(B.O. 08/08/2008) Impuesto sobre los  
Ingresos Brutos. Reempadronamiento  
Obligatorio

Se establece el reempadronamiento obligatorio de todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Convenio Multilateral que desarrollen actividades en el ámbito de la Provincia de Misiones.

Se fija el día 29 de agosto de 2008 como fecha de vencimiento para cumplimentar con lo establecido por la mencionada resolución.

Resolución General 32/2008-DPR  
(B.O. 15/08/2008) Impuesto sobre los  
Ingresos Brutos. Reempadronamiento  
Obligatorio

Se posterga el reempadronamiento establecido por la RG 31/2008, hasta una fecha próxima que determinará la Dirección General de Rentas.

### PROVINCIA DE SAN JUAN

Ley 7904 (B.O. 05/08/2008) Promoción  
de la Industria del Software. Leyes  
Nacionales 25.856 y 25.922

La Provincia de San Juan se adhiere a las disposiciones contenidas en las mencionadas leyes nacionales, relativas a la producción de software y su promoción.

Se establece que las actividades de creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de software y su documentación técnica asociada, deben considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fije para la industria.

## Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 84/2008-ARBA.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Regímenes Especiales de Retención.  
Alícuotas Aplicables

Se establecen las alícuotas que deberán aplicar los agentes de retención que actúen de conformidad a lo previsto en los siguientes Regímenes Especiales:

- Actividad Agropecuaria.
- Concesionarios, Contratistas y Proveedores del Estado.
- Entidades de Seguros.

Vigencia: A partir del 1° de Septiembre de 2008.

### PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1195/2008-DPR.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos e  
Inmobiliario. Crédito Fiscal. Ley 5.566.

Se establecen las formas, plazo y condiciones para hacer uso del beneficio establecido por la mencionada ley, por medio del cual los contribuyentes gozarán de un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) del impuesto determinado por el último período fiscal vencido, el que será imputado al o los pagos del período fiscal siguiente.

Se dispone que dicho beneficio se hará efectivo para los anticipos con fecha de vencimiento a partir del ejercicio fiscal 2009.

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Agosto 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.